

**COMISION DE  
DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO  
DE COAHUILA**

**PRIMER INFORME ANUAL  
DE ACTIVIDADES**

**1995-SEPTIEMBRE 1996**

**COMISIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO  
DE COAHUILA**

**PRIMER INFORME ANUAL  
DE ACTIVIDADES**

1995- SEPTIEMBRE 1996

# INDICE

## **Presentación**

## **Sesiones de Consejo**

### **Primera parte**

**Protección y defensa de los derechos humanos**

1.- Visitaduría: programa de quejas y orientaciones jurídicas

2.- Recomendaciones

documentos de no responsabilidad

3.- Programa penitenciario

### **Segunda parte**

#### **Área técnica**

1.- Comunicación social

2.- Programa de difusión y capacitación

### **Tercera parte**

1.- Área administrativa y financiera

### **Cuarta parte**

1.- Actividades de la Presidencia

### **Anexos**

1.- Estadísticas generales.

Dr. Rogelio Montemayor Seguy  
Gobernador Constitucional Del  
Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lic. Germán Froto Madariaga  
Presidente de la Gran Comisión  
De la LIII Legislatura De Coahuila.

### P R E S E N T A C I O N

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, presento ante ustedes el Primer Informe Anual de actividades de esta Comisión.

Hemos sin duda en el presente año, recogido a través de nuestro diario quehacer el sentir de los ciudadanos, nuestros esfuerzos en favor de la sociedad coahuilense se han redoblado, avanzando día con día para lograr el establecimiento de una nueva cultura de los Derechos Humanos.

En todo momento nuestro trabajo se ha desempeñado con apego irrestricto a la ley y con plena autonomía.

Es verdaderamente el deseo de esta Comisión que todos los órganos del Estado adquieran el

convencimiento de que la función esencial del Organismo persigue la plena realización de la justicia mediante el respeto irrestricto a la dignidad humana. La intención en todo tiempo es y será que prevalezca el orden social coadyuvando a una correcta y justa aplicación de la ley.

Esperamos que juntos, contribuyamos al logro de hacer llegar los mayores beneficios a nuestra sociedad, regidos en nuestro proceder por el humanismo más elemental; conscientes de nuestras obligaciones y más humanos en nuestras acciones.

Pretendemos que tanto el poder público como la sociedad coahuilense en general puedan evaluar detalladamente los resultados de la presente gestión.

Así también reitero ante todos ustedes mi compromiso de continuar desempeñando la misión que se me ha encomendado con total entrega y firmeza al servicio de todos los coahuilenses.

## SESIONES DE CONSEJO

La comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila mantuvo durante el presente año, debidamente informado al Consejo sobre el desarrollo de actividades efectuadas en todo el estado.

Las opiniones y sugerencias de sus integrantes, han sido de gran importancia en el desempeño de las funciones de esta Comisión.

A través de este espacio manifiesto mi reconocimiento y agradecimiento a los integrantes del Consejo de esta Comisión quienes con su participación han coadyuvado a la realización de nuestros objetivos.

En el presente año, se llevaron a cabo dos sesiones de Consejo. En la sesión del día 13 de enero del año en curso, se dio a conocer a los señores consejeros las actividades desarrolladas por el Organismo durante el transcurso de los primeros cuatro meses de nuestra administración. Se analizaron los informes mensuales sobre los programas de quejas, y orientaciones, así como el seguimiento de las recomendaciones y las acciones llevadas a cabo por las áreas de difusión técnica y de capacitación.

Los miembros del Consejo aprobaron las estrategias de difusión instrumentadas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila en el área de comunicación así como los avances alcanzados en materia de difusión, promoción y capacitación para fortalecer una nueva cultura de los derechos humanos en la entidad.

Así mismo la presidencia informó a los consejeros sobre su asistencia a reuniones nacionales organizadas por la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos; a través de las mismas, se llegó a importantes acuerdos de trabajo con los Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia y con autoridades del sistema penitenciario en toda al República Mexicana.

Entre los acuerdos tomados por el Consejo se determinó la instalación de módulos itinerantes en las principales cabeceras municipales del estado para continuar trabajando durante el resto del año con asesorías, orientaciones, pláticas, conferencias, distribución de materiales; acciones a realizar por personal de las áreas de visitaduría y capacitación del Organismo.

Así también se acordó contemplar el estudio de posibles propuestas de reformas a la Ley Orgánica

de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

La segunda sesión se celebró el día 29 de agosto de 1996. Los señores consejeros revisaron detalladamente las actividades que previamente fueron acordadas a principio del año.

En términos generales los contenidos para el informe anual fueron aprobados comprendiendo los programas de trabajo de la presidencia, visitaduría, área técnica, capacitación, comunicación social y administración.

Se tomaron tres acuerdos específicos: El primero fue colaborar con el Organismo para fortalecer y ampliar los mecanismos de difusión proponiendo técnicas o formas de trabajo traducidas a un lenguaje mas sencillo y adecuado que permitiera llegar a un mayor núcleo de población.

Se determinó en este acuerdo lanzar una convocatoria dirigida a todas las escuelas de diseño gráfico en esta capital, para un concurso de slogan con el tema de los Derechos Humanos, el fin es lograr una mejor identificación con la ciudadanía en Coahuila.

El segundo fue la aprobación para la firma del convenio con la Secretaría de Educación Pública

en el estado, denominado "Familia, Escuela y Comunidad en los Derechos Humanos".

Con esta nueva práctica educativa se promueve el conocimiento de los derechos humanos, la reflexión sobre su respeto o violación en la vida cotidiana y el desarrollo de algunas acciones que tiendan a transformar las actitudes y condiciones violatorias de derechos humanos.

Y el tercero fue presentar formalmente la propuesta de reformas a la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, una vez aprobada la propuesta de reformas al apartado "B" del artículo 102 constitucional, misma que fue enviada a la consejería Jurídica de la Presidencia de la República para su estudio y aprobación y que actualmente se encuentra en el Congreso a la cual se adhirió ésta Comisión a través de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos en el VI Congreso Nacional celebrado en la ciudad de Manzanillo Colima en el mes de abril del presente año.

## **PRIMERA PARTE**

### **PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

- 1.- Visitaduría: programa de quejas y orientaciones jurídicas
- 2.- Recomendaciones
- 3.- Documentos de no responsabilidad
- 4.- Programa penitenciario

## 1.-Visitaduría.

### **Orientaciones jurídicas, quejas y recomendaciones.**

Durante el periodo que se informa, la Comisión atendió 1,277 casos planteados, de estos 1,150 resultaron no ser de la competencia de este organismo, por lo que se brindó orientación jurídica a los interesados, canalizando 1,125 asuntos a las autoridades competentes y 25 a la Comisión Nacional de Derechos Humanos por tratarse de quejas o denuncias en contra de autoridades o servidores públicos federales.

Así mismo, se radicaron 127 quejas, de las cuales 48 han quedado concluidas. Actualmente se substancian 79 procedimientos administrativos de investigación.

En el lapso de septiembre de 1995 a septiembre de 1996 se han emitido 15 Recomendaciones de las cuales 9 se han dirigido al Procurador General de Justicia del Estado, 1 al Secretario de Gobierno, 2 al Subsecretario de Gobierno, Prevención y Readaptación Social, 1 al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, 1 al Presidente Municipal de Piedras Negras, Coah., y 1 en forma conjunta al Procurador, al Subsecretario de Gobierno y Seguridad Pública y

al Presidente Municipal de Francisco I. Madero, Coah.

De las Recomendaciones emitidas, 12 han sido aceptadas, y 3 no han sido aceptadas.

Por otra parte, se dictaron 2 acuerdos de no responsabilidad, 2 quejas se resolvieron por la vía de la conciliación y se emitieron 2 acuerdos de incompetencia por tratarse de asuntos laborales, se dictaron 25 acuerdos para archivo por falta de interés del quejoso y 2 acuerdos de conclusión por desistimiento de queja.

Resumen de actividades realizadas por la visitaduría de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, (septiembre de 1995 a septiembre de 1996)

## SINOPSIS

|                                                 |              |
|-------------------------------------------------|--------------|
| <u>Total de asuntos planteados</u>              | <u>1,277</u> |
| Total de quejas radicadas.....                  | 127          |
| -Quejas resueltas.....                          | 48           |
| -Quejas en trámite.....                         | 79           |
| * Orientaciones jurídicas.....                  | 1,150        |
| * Recomendaciones.....                          | 15           |
| * Acuerdos de no responsabilidad.....           | 2            |
| * Archivo por falta de interés del quejoso..... | 25           |
| * Asuntos laborales.....                        | 2            |
| * Desistimiento de queja.....                   | 2            |
| * Amigable composición.....                     | 2            |
| * Quejas remitidas a la C.N.D.H.....            | 25           |

## Recepción de quejas radicadas por mes

|                   |    |
|-------------------|----|
| ♦ Septiembre..... | 10 |
| ♦ Octubre.....    | 7  |
| ♦ Noviembre.....  | 5  |
| ♦ Diciembre.....  | 8  |
| ♦ Enero.....      | 6  |
| ♦ Febrero.....    | 6  |
| ♦ Marzo.....      | 11 |
| ♦ Abril.....      | 23 |
| ♦ Mayo.....       | 14 |
| ♦ Junio.....      | 13 |
| ♦ Julio.....      | 8  |
| ♦ Agosto.....     | 11 |
| ♦ Septiembre..... | 5  |

## Orientaciones jurídicas por mes

|                   |       |
|-------------------|-------|
| ◊ Septiembre..... | 55    |
| ◊ Octubre.....    | 91    |
| ◊ Noviembre.....  | 117   |
| ◊ Diciembre.....  | 82    |
| ◊ Enero.....      | 100   |
| ◊ Febrero.....    | 57    |
| ◊ Marzo.....      | 106   |
| ◊ Abril.....      | 107   |
| ◊ Mayo.....       | 74    |
| ◊ Junio.....      | 91    |
| ◊ Julio.....      | 127   |
| ◊ Agosto.....     | 101   |
| ◊ Septiembre..... | 42    |
| Total.....        | 1,150 |

## 2.- Recomendaciones

septiembre de 1995 a septiembre de 1996.

Total de recomendaciones..... 15

### A) Autoridades a las que van dirigidas.

|                                                                         |       |
|-------------------------------------------------------------------------|-------|
| ◊ I.-Procurador General de Justicia Del Estado.....                     | 9(1*) |
| ◊ II.-Secretario de Gobierno.....                                       | 1     |
| ◊ III.-Subsecretario de Gobierno, Prevención y Readaptación Social..... | 2     |
| ◊ IV.-Subsecretario de Gobierno y Seguridad Pública.....                | 1*    |
| ◊ V.- Presidente Del Tribunal Superior de Justicia del Estado.....      | 1     |
| ◊ VI.-Presidente Municipal de Francisco I. Madero, Coah.....            | 1*    |
| ◊ VII.-Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila.....            | 1     |

\* Recomendaciones conjuntas con el Procurador General de Justicia del Estado por estar ambas involucradas en un mismo caso.

## B.- Materia de las recomendaciones

|                                                                                                                   |   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| I. Deficiencias en la integración de la averiguación previa.....                                                  | 4 |
| II. Apreensiones o detenciones ilegales.....                                                                      | 2 |
| III. Incumplimiento de órdenes de aprehensión....                                                                 | 1 |
| IV. Dilación en la administración de justicia.....                                                                | 1 |
| V. Hechos de tortura.....                                                                                         | 2 |
| VI. Violación de derechos humanos a internos de los CERESOS.....                                                  | 2 |
| VII. Por uso indebido de la fuerza policial.....                                                                  | 1 |
| VIII. Por violar la garantía de audiencia una autoridad municipal.....                                            | 1 |
| IX. Por violación al derecho de tránsito, traslado de personas oaxaqueñas a su estado, sin su consentimiento..... | 1 |

## C).- Municipio donde se originaron los actos de autoridad motivo de las recomendaciones

|                              |   |
|------------------------------|---|
| I. Saltillo.....             | 7 |
| II. Torreón.....             | 3 |
| III. Monclova.....           | 1 |
| IV. Piedras Negras.....      | 1 |
| V. Parras de la Fuente.....  | 1 |
| VI. Francisco I. Madero..... | 1 |
| VII. Arcaaga.....            | 1 |

## 2.-RESUMEN DE RECOMENDACIONES

SEPTIEMBRE 1995 - SEPTIEMBRE 1996.

### D.- Seguimiento de recomendaciones.

|                                               |    |
|-----------------------------------------------|----|
| - Recomendaciones aceptadas.....              | 12 |
| - Recomendaciones no aceptadas.....           | 3  |
| total.....                                    | 15 |
| <hr/>                                         |    |
| - Recomendaciones cumplidas totalmente.....   | 3  |
| - Recomendaciones cumplidas parcialmente....  | 7  |
| - Recomendaciones no aceptadas.....           | 3  |
| - Recomendaciones en trámite de cumplirse.... | 1  |
| - Recomendaciones en trámite de aceptarse.... | 1  |

**Numero de recomendación**  
014/95. (13-nov-95)

**Quejoso**  
Sergio Saucedo Esparza.

**Motivo de la queja**  
Dilación en la integración de una averiguación previa por parte del agente del ministerio público investigador de la 3/a. agencia de Torreón, Coah.

**Autoridad a quien se emitió la recomendación**  
Procurador General de Justicia del Estado.

**Observaciones:**  
Fue aceptada y cumplida parcialmente.  
Presentó recurso de impugnación ante la CNDH  
Nota - Se acepto el procedimiento administrativo en contra del agente investigador del ministerio público. Mas no la extracción del archivo la averiguación Previa.

**Numero de recomendación**  
015/95. (29-nov-95).

**Quejoso**  
Guadalupe Morales Valdés y otro.

**Motivo de la queja**  
Dilación en el cumplimiento de una orden de aprehensión por servidores públicos de la PGJE.

**Autoridad a quien se emitió la recomendación**  
Procurador General de Justicia del Estado.

**Observaciones:**  
Fue aceptada y cumplida parcialmente.

**Nota:** cumplida parcialmente en el sentido de que se pidió la colaboración de la P.G.R. para localizar a la indiciada, no se creo el grupo especial ni se realizo el procedimiento administrativo en contra de los agentes de la policía ministerial

**Numero de recomendación**  
016/95. (5-Dic-95).

**Quejoso.**  
Procedimiento iniciado de oficio

**Motivo de la queja**  
Violación al derecho de transito, ciudadanos oaxaqueños trasladados a su estado sin su consentimiento

**Autoridad a quien se emitió la recomendación**  
Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila.

**Observaciones:**  
No fue aceptada, se presento recurso de impugnación ante la CNDH

**Numero de recomendación.**

001/96. (1-feb-96).

**Quejoso**

Conrado Gracia Rodríguez

**Motivo de la queja**

Dilación en la integración de una averiguación previa por parte de los agentes del ministerio público investigador y adscrito, al no allegar pruebas a la averiguación previa para comprobar un delito

**Autoridad a quien se emitió la recomendación**

Procurador General de Justicia del Estado.

**Observaciones:**

Fue aceptada y cumplida totalmente.

**Numero de recomendación.**

002/96 (7-feb-96)

**Quejoso..**

Jorge Alberto Moncada y otro (internos CERESO Parras)

**Motivo de la Queja**

Presuntas violaciones a sus Derechos Humanos como internos del CERESO de Parras por servidores públicos del mismo.

**Autoridad a quien se emitió la recomendación.**

Subsecretaría de Gobierno, Prevención y Readaptación Social.

**Observaciones:**

Se acepto y cumplió parcialmente.

**Nota:** No se aceptó lo relativo a las recomendaciones sobre servicio médico permanente, maquinaria de carpintería, procuración de educación, reparación de instalaciones hidráulicas y sanitarias ni al establecimiento de lugar adecuado para la convivencia, porque se considera que estos aspectos se atienden eficientemente

**Numero de recomendación.**

003/96. (13-mar-96)

**Quejoso**

Sr. Jaime Martínez Díaz.

**Motivo de la queja.**

Por actos de tortura cometidos por elementos de la Policía Ministerial del Estado.

**Autoridad a quien se emitió la recomendación**

Procurador General de Justicia del Estado.

**Observaciones:**

Fue aceptada y cumplida parcialmente.

**Nota:** no se integró averiguación previa en contra de los dos policías ministeriales que torturaron al quejoso, únicamente se les instruyó un procedimiento administrativo a uno se le apercibió y a otro se le suspendió por 8 días sin goce de sueldo

**Numero de recomendación**

004/96. (18-mar-96)

**Quejoso**

Tomas Contreras Romero y familia.

**Motivo de la queja**

Violaciones a sus derechos humanos por uso indebido de la fuerza policial, provocando la muerte de una persona

**Autoridad a quien se emitió la recomendación**

(conjunta) Subsecretario de Gobierno y Seguridad Publica Procurador General de Justicia del Estado y presidente municipal de Francisco I. Madero, Coah.

**Observaciones:**

Se aceptó y cumplió parcialmente.

**Nota:** no se dio cumplimiento al punto que se refiere a la reparación del daño a los herederos del joven Arturo Contreras Avitia.

**Numero de recomendación.**  
005/96. (29-mar-96)

**Quejoso**

Alfredo E. Linares Romero, presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Laguna, A.C. (Cuauhtémoc Ornelas Campos).

**Motivo de la queja**

Dilación en la procuración de justicia.

**Autoridad a quien se emitió la recomendación**  
Procurador General de Justicia del Estado.

**Observaciones:**

Fue aceptada totalmente y cumplida parcialmente.

**Nota:** continua en línea de investigación.

**Numero de recomendación**  
006/96. (1/o.abr-96)

**Quejoso**

Internas del CERESO femeníl de Saltillo.

**Motivo de la queja**

Violaciones a sus derechos humanos como internas del CERESO femeníl cometidas por las servidoras públicas del mismo.

**Autoridad a quien se emitió la recomendación**  
Subsecretario de Gobierno, Prevención y Readaptación Social.

**Observaciones:**

Fue aceptada y cumplida parcialmente.

**Nota:** se cumplió únicamente la investigación administrativa en contra de la Directora y Jefa de vigilancia, concluyéndose que no tenían responsabilidad.

**Numero de recomendación**  
007/96. (20-may-96)

**Quejoso**  
Jesús Becerra Lucio.

**Motivo de la queja**  
Dilación en la administración de justicia, por no dictar sentencia dentro del término de ley.

**Autoridad a quien se emitió la recomendación**  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

**Observaciones:**  
No fue aceptada.

**Numero de recomendación**  
008/96. (22-may-96)

**Quejoso**  
Imma Rodríguez Duarte.

**Motivo de la queja**  
Dilación en la integración de una averiguación previa.

**Autoridad a quien se emitió la recomendación**  
Procurador General de Justicia del Estado.

**Observaciones:**  
Fue aceptada y cumplida totalmente.

**Numero de recomendación**  
009/96. (13-jun-96)

**Quejoso**  
Jesús Eduardo Estrada Vara.

**Motivo de la queja**  
Violar el derecho de garantía de audiencia.

**Autoridad a quien se emitió la recomendación**  
Presidente Municipal de Piedras Negras,  
Coahuila.

**Observaciones:**  
Se presume no aceptada, pues no se contestó.  
Presento recurso de impugnación ante la CNDH.

**Numero de recomendación**  
010/96. (3-jul-96)

**Quejoso**  
Ezequiel Flores Eguia (interno del CERESO de  
Saltillo)

**Motivo de la queja**  
Detención ilegal por parte de elementos de la  
policía ministerial del estado (no flagrancia delito)

**Autoridad a quien se emitió la recomendación**  
Procurador General de Justicia del Estado.

**Observaciones:**  
Fue aceptada y cumplida totalmente.

**Numero de recomendación**  
011/96. (19-jul-96).

**Quejoso**  
Victor Gaona Pérez y otros.

**Motivo de la queja**  
Hechos de tortura y privación ilegal de la libertad, cometidos por policías ministeriales del estado y por el Agente del Ministerio Publico Investigador de Arteaga, Coah.

**Autoridad a quien se emitió la recomendación**  
Procurador General de Justicia del Estado.

**Observaciones:**  
Fue aceptada en sus términos, quedando pendiente su cumplimiento.

**Numero de recomendación**  
012/96 (13-sep-96)

**Quejoso**  
Javier Campos Garcia y otros.

**Motivo de la queja**  
Detención ilegal y tortura por parte del Agente del Ministerio Público Investigador y elementos de la Policía Ministerial del Estado de Torreón, Coah.

**Autoridad a quien se emitió la recomendación**  
Procurador General de Justicia del Estado.

**Observaciones.**  
Aceptada totalmente

## SINTESIS DE RECOMENDACIONES.

### Recomendación 014/95. Noviembre 13 de 1995.

Dirigida al Procurador General de Justicia del Estado de Coahuila. Refrenda a la queja presentada por el señor Sergio Saucedo Esparza, por actos presuntamente violatorios a sus Derechos Humanos atribuibles al Agente del Ministerio Público Investigador de la Tercera Agencia de Torreón, Coahuila, por dilación en la procuración de justicia al no integrar la averiguación previa 087/95 derivada de una querrela presentada por el quejoso por el delito de amenazas y posteriormente ampliada por el delito de lesiones. Encontrando esta Comisión de las investigaciones realizadas que el Ministerio Público se concretó a recibir la denuncia por amenazas ordenando la práctica de las diligencias necesarias, recibiendo la ratificación del señor Sergio Saucedo Esparza y enviando oficio de investigación a la Policía Ministerial, sin obtener respuesta y a solo 24 horas de haber remitido tal oficio, dictó acuerdo mediante el cual determinó reservar la averiguación previa. Así mismo, el señor Sergio Saucedo Esparza amplió su denuncia por el delito de lesiones, quedando anexada a la averiguación en cuestión, sin haber ordenado su ratificación, ni practicado la inspección a que se refiere el artículo 200 del Código de Procedimientos Penales del Estado, ni tampoco el

denunciante fue examinado por el perito médico. La CDHEC recomendó se giraran instrucciones para extraer del archivo la averiguación previa 087/95, en virtud de que el Ministerio Público fue omiso en recabar las pruebas para llegar a la verdad histórica de los hechos denunciados, se investigaran adecuadamente los hechos presuntamente delictivos y en su oportunidad se resolviera sobre el ejercicio o no de la acción penal; que se iniciara un procedimiento administrativo en contra del Agente Investigador del Ministerio Público Lic. Fernando Ruiz Castañeda, para determinar las faltas administrativas en que hubiere incurrido por su actuación negligente en la integración de la averiguación previa 087/95, así como en contra de los demás servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado que hubieran participado tanto en la opinión de no ejercicio de la acción penal, como en ordenar el archivo definitivo de la multitudada averiguación previa, ya que fue evidente la marcada inactividad del Ministerio Público y finalmente también se recomendó iniciar un procedimiento administrativo de investigación en contra de los elementos de la Policía Ministerial del Estado que no cumplieron con la orden de investigación girada por el Agente del Ministerio Público de la Tercera Agencia en la ciudad de Torreón, Coah.-  
**Fue aceptada y cumplida parcialmente por la**

PGJE, se presentó recurso de impugnación ante la CNDH.

**Recomendación 015/95.** Noviembre 29 de 1996

Fue dirigida al Procurador General de Justicia del Estado de Coahuila. Se refiere a la queja presentada por Guadalupe Morales Valdés y otro, por la dilación en la procuración de justicia al no ejecutar el cumplimiento de una orden de aprehensión por servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, omisión que viola los Derechos Humanos de los quejosos. La CDHEC recomendó al Procurador General de Justicia se giren instrucciones precisas al Director General de la Policía Ministerial con el fin de que designe un grupo especial de agentes de la corporación a su mando, para que realice una investigación exhaustiva para lograr la localización y aprehensión de la señora Graciela Margarita Guzmán Mendoza. Se dote a dicho grupo especial de la Policía Ministerial de todos los recursos técnicos y económicos que sean necesarios para que la búsqueda resulte exitosa. Se inicie un procedimiento administrativo de investigación de conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley Orgánica de la PGJE, en contra de los elementos de la Policía Ministerial encargados de la localización y captura de la señora Guzmán Mendoza, así mismo en el caso de que del procedimiento administrativo de referencia se

desprendiera la comisión de un acto u omisión típica, deberá iniciarse la averiguación previa correspondiente y al concluirse la misma, dictar la resolución que jurídicamente corresponda. Fue **aceptada y cumplida parcialmente.**

**Recomendación 016/95.** Diciembre 5 de 1996.

Remitida al Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila. Se refiere al caso de un grupo de ciudadanos oaxaqueños que se encontraban en la ciudad de Saltillo, violando su derecho de tránsito por el territorio nacional, siendo enviados a su estado de origen sin su consentimiento. La CDHEC recomendó se inicie un procedimiento administrativo de conformidad con lo establecido por los artículos 56, 57 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales, en contra de los servidores públicos de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Sociales, Dirección General de Seguridad Pública del Estado, Director Técnico de dicha dependencia, una Abogada de la Unidad de Defensa de menores, toda vez que los tres primeros funcionarios con sus órdenes y acciones violaron los derechos fundamentales de un numeroso grupo de indígenas oaxaqueños. Por lo que se refiere al último de los servidores públicos señalados por no haber desarrollado adecuadamente su función de defensora de menores, en su caso, de resultarles

responsabilidad de naturaleza penal se de vista al Procurador General de Justicia para que inicie la averiguación previa respectiva. Se giren instrucciones a todas las dependencias del gobierno del Estado que realicen funciones de asistencia social para que sus actividades se desarrollen con estricto apego a las garantías individuales consagradas en la Constitución de la República. Se recomendó se estudie la posibilidad de establecer albergues permanentes en las principales ciudades del Estado, para dar alojamiento a indígenas y demás personas que requieran de la asistencia pública, preparándolos para un trabajo remunerado y digno, donde deberá prestarse a los menores la adecuada atención educativa y de salud - No fue aceptada y se interpuso recurso de impugnación ante la CNDH.

Recomendación 001/96. Febrero 1 de 1996. Remitida al Procurador General de Justicia del Estado. Se refiere al caso del señor Conrado García Rodríguez por los actos violatorios de sus Derechos Humanos ejecutados por el Agente del Ministerio Público Investigador de la Primera Agencia, así como por el Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado Primero Penal con residencia en la ciudad de Saltillo. La CDHEC recomendó, se instruya un procedimiento administrativo de investigación en contra del

Agente Investigador del Ministerio Público que intervino en la integración de la averiguación previa S-1-148/95. Así mismo si del procedimiento administrativo se desprende la probable comisión de un delito se inicie la averiguación previa penal correspondiente. También se solicitó se instruya un procedimiento administrativo de investigación en contra del Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal con residencia en Saltillo, Coahuila y determinar si existe alguna responsabilidad de naturaleza administrativa en relación a su actuación en el proceso penal 304/95 instruido en el Juzgado de su adscripción. En el caso de que de dicho procedimiento se desprenda la probable comisión de un delito se inicie la averiguación previa que corresponda.- Fue aceptada y cumplida totalmente.

Recomendación 002/96. Febrero 2 de 1996. Dirigida al Subsecretario de Gobierno, Prevención y Readaptación Social. Se refiere a la queja presentada por los CC. Jorge Alberto Moncada, Juan José Alfaro Carlos y otros internos del Centro de Readaptación Social de Parras de la Fuente, Coahuila, por la carencia de servicios y de instalaciones adecuadas para recibir un trato justo y humano. La CDHEC recomendó la expedición de un Reglamento Interno del Centro,

así como que se le de amplia difusión al mismo entre los internos y sus familiares. Que se establezca un servicio médico permanente. También se recomendó que se iniciaran una serie de medidas para lograr la readaptación y rehabilitación de los internos y se lleven a cabo una serie de mejoras en las instalaciones del Centro. **Fue aceptada y cumplida parcialmente.**

**Recomendación 003/96.** Marzo 13 de 1996.

Dirigida al Procurador General de Justicia del Estado. Relativa a la queja presentada por el señor Jaime Martínez Díaz, por presuntas violaciones a sus Derechos Humanos imputadas a servidores públicos de la Policía Ministerial del Estado destacamentados en la ciudad de Saltillo, haciendo consistir las presuntas violaciones a sus Derechos Humanos en la detención ilegal y en torturas inferidas por los elementos de la Policía Ministerial. La CDHEC recomendó iniciar un procedimiento administrativo de investigación en contra de los agentes de la Policía Ministerial José Ricardo Moreno Carrete y José Francisco Martínez Pérez, así como de los demás elementos del Segundo Grupo de Robos que pudieran haber intervenido en el interrogatorio del señor Jaime Martínez Díaz el día 20 de diciembre de 1995 y en su caso se les apliquen las sanciones previstas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado. Así mismo se recomendó, que

dada la gravedad de los hechos, se iniciara una averiguación previa y se integre esta con toda celeridad para que una vez concluida la misma se determine lo que en derecho proceda y que hasta en tanto no se concluya dicha averiguación fueran suspendidos de sus funciones públicas los agentes José Ricardo Moreno Carrete y José Francisco Martínez Pérez, así como los demás elementos del Segundo Grupo de Robos que resulten responsables.- **Fue aceptada y cumplida parcialmente por la PGJE.**

**Recomendación 004/96.** Marzo 18 de 1996. Esta

Recomendación fue conjunta y fue enviada a los CC. Subsecretario de Gobierno y Seguridad Pública, Procurador General de Justicia del Estado y al Presidente Municipal de Francisco I. Madero, y al Presidente Municipal de Francisco I. Madero, Coahuila. Toda vez que la CDHEC recibió el escrito de queja del señor Tomás Contreras Romero y en el que refiere presuntos actos violatorios a derechos humanos cometidos en su perjuicio, de su familia y de su extinto hijo Arturo Contreras Avitia, señalando al Agente Investigador del Ministerio Público de Francisco I. Madero, Coah., y a elementos de diversos cuerpos de policía destacamentados en aquella población. La CDHEC recomendó al señor Procurador General de Justicia, designe un nuevo Agente del Ministerio Público Investigador en Francisco I. Madero, Coah., a efecto de que continúe

integrando la averiguación previa 288/995 relativa a la muerte de Arturo Contreras Avitia, procediéndose en contra de los presuntos responsables. Se investigue la presunta responsabilidad penal en que pudieran haber incurrido cada uno de los elementos de las diversas corporaciones de policía que participaron en los hechos ocurridos el 11 de junio de 1995, en que fuera privado de la vida Arturo Contreras Avitia, incluso de los licenciados Jaime Martínez Cepeda, David Ortiz Polanco y Humberto Terrones Hernández, que tomaron el mando de las acciones. Se inicie un procedimiento administrativo de investigación con el fin de determinar las responsabilidades de esa naturaleza en que hubieran incurrido los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia que intervinieron en los hechos investigados. La CDHEC recomendó al C. Subsecretario de Gobierno y Seguridad Pública, que inicie un procedimiento administrativo de investigación a los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, que intervinieron en los hechos del 11 de junio de 1995, que culminaron con la muerte de Arturo Contreras Avitia; ésto, independientemente de la averiguación previa que está instruyendo el Ministerio Público. Esta CDHEC, recomendó al Presidente Municipal de Francisco I. Madero, Coahuila, se aplique en forma estricta el

reglamento sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas para ese municipio y en su caso, se presenten las denuncias correspondientes cuando las infracciones constituyan el delito de venta indebida de bebidas alcohólicas; se recomienda se inicie un procedimiento administrativo en contra de los elementos de la Policía Preventiva Municipal que intervinieron en los hechos a que se refiere esta Recomendación, de acuerdo a lo señalado por los artículos 1, 51, 52, 53, 54 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales. La CDHEC recomendó a los CC. Procurador General de Justicia del Estado, Subsecretario de Gobierno y Seguridad Pública y Presidente Municipal de Francisco I. Madero, Coah., se proceda en términos de equidad a la reparación del daño a los herederos del joven Arturo Contreras Avitia, tomando en cuenta las consideraciones hechas. Se aceptó y cumplió parcialmente.

**Recomendación 005/96.** Marzo 29 de 1996. Enviada al Procurador General de Justicia del Estado de Coahuila. Toda vez que con fecha 9 de octubre de 1995 la CDHEC, resolvió el escrito de queja del señor Alfredo E. Linares Romero, en su carácter de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de La Laguna, A.C., quien señaló que el señor Cuauhtémoc Ornelas Campos,

Director de la Revista "ADELANTE", había desaparecido en forma sospechosa y habiéndose presentado la denuncia de hechos ante el Ministerio Público, dicho órgano investigador no actuaba en forma diligente. El 9 de octubre de 1995 la CDHEC solicitó al Procurador General de Justicia del Estado rindiera un informe en relación a las omisiones imputables a servidores públicos del Ministerio Público de Torreón, Coah. El 27 de octubre del mismo año, se requirió por segunda ocasión se rindiera dicho informe. La CDHEC recibió el informe solicitado en relación a la averiguación previa 1/995 relativa al caso de la desaparición del señor Cuauhtémoc Ornelas Campos. Posteriormente se solicitó al Procurador General de Justicia un informe complementario para conocer del avance de la averiguación previa referida, manifestando que no se rendía información complementaria "porque no existe ningún avance en la investigación". La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, recomendó que el Ministerio Público del Estado de Coahuila, continúe integrando la averiguación previa relativa a la desaparición del licenciado Cuauhtémoc Ornelas Campos y siga recabando las pruebas que considere necesarias a fin de llegar a la verdad histórica respecto a los hechos denunciados. **Fue aceptada totalmente y cumplida parcialmente.**

#### Recomendación 006/96. Abril 01 de 1996.

Enviada al Subsecretario de Gobierno, Prevención y Readaptación Social. Toda vez que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, recibió una llamada telefónica por parte de una interna del Centro de Readaptación Social Femenil de Saltillo, quien se quejó de presuntas violaciones a sus derechos humanos por parte de la Directora de tal Centro. Por lo anterior la Presidenta de este Organismo Público acompañada del personal técnico de la institución se constituyó el 20 de noviembre de 1995 en el mencionado reclusorio femenil con el fin de realizar una visita de supervisión, en la cual se recibieron diversas quejas por actos violatorios de garantías de un gran número de internas. La CDHEC recomendó sean investigadas administrativamente la Directora y la Jefa de vigilancia del Centro Estatal de Readaptación Social Femenil, por haber aplicado medidas disciplinarias a la interna Guadalupe Pacheco, sin cumplir las formalidades del procedimiento. Se ordene que en tanto se realiza el procedimiento administrativo de investigación, las servidoras públicas antes señaladas sean suspendidas de sus cargos entendiéndose esta suspensión como una medida procedimental para facilitar las actuaciones de la autoridad que investiga y no como una sanción. Se ordene se realicen las mejoras materiales necesarias a las celdas de área

de indicados con el fin de hacerlas habitables. Se realicen todas las obras necesarias para dotar al Centro de Readaptación Social Femenil de un servicio permanente e higiénico de suministro de agua potable. Se programe entre las internas la práctica de algún deporte o ejercicio físico, que sea compatible con el sexo femenino. Se de amplia difusión, entre las internas, sus parientes y amistades que las visitan, así como entre el personal del Centro, al Reglamento Interno de dicha institución. Se capacite a todo el personal del Centro de Readaptación Social Femenil, con el fin de que conozcan el Sistema Penitenciario Estatal y mantengan y mejoren sus conocimientos y su capacidad profesional. Se proporcione a las internas una alimentación suficiente en cantidad y de buena calidad, por lo cual se hace necesario que el médico del centro vigile el aspecto nutricional de los alimentos. Que se promueva en el centro que las internas realicen sus ceremonias, devociones o actos de su culto, con estricto apego a la Ley. Que personal especializado adscrito al establecimiento proporcione el servicio médico durante las 24 horas del día, que se suministren los medicamentos necesarios para los cuadros clínicos más comunes en la institución. Fue **aceptada y cumplida parcialmente.**

**Recomendación 007/96.** Mayo 20 de 1996. Enviada al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Toda vez que el señor Jesús

Becerra Lucio, interno del Centro de Readaptación Social para varones de Saltillo, formuló una queja en contra del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal de Saltillo, por dilación en la administración de justicia, en virtud de que tenía un año y dos meses a disposición de dicha autoridad y no le había dictado sentencia. La CDHEC solicitó un informe en relación a la omisión materia de la queja al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado. El Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal con residencia en Saltillo, mediante el oficio número 252/994 que por el delito equiparado a la violación se instruye en contra de Jesús Becerra Lucio en el Juzgado a su cargo. La CDHEC recomendó que de conformidad con los medios legales a su alcance, se ordene al titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal, agilice la última etapa del juicio y dicte la sentencia correspondiente, de conformidad con la última parte del artículo 221 del Código de Procedimientos Penales del Estado; así como con los artículos 13, 14 fracción XXXV, 180, 181, 182, 184 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; inicie un procedimiento disciplinario en contra del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal con residencia en Saltillo, Coah., por haber incurrido en la dilación de la administración de justicia en el proceso 252/994, instruido en contra

de Jesús Becerra Lucio por el delito equiparado a la violación. - **No fue aceptada.**

**Recomendación 008/96.** Mayo 22 de 1996. Dirigida al Procurador General de Justicia del Estado de Coahuila. Relativa a la queja presentada por Irma Rodríguez Duarte, ya que no se había integrado adecuadamente la averiguación previa penal No. S-09-441/95 por parte del Agente Investigador del Ministerio Público para Asuntos Viales de la ciudad de Saltillo, iniciada en contra de José Muñoz Moreno, por su responsabilidad penal en la comisión de los delitos de conducción de vehículo en estado indebido y lesiones gravísimas por disfunción parcial permanente de órgano o facultad por culpa; así mismo en atención de que el Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal, también de la ciudad de Saltillo, no actuó con la debida diligencia dentro de los autos del proceso penal No. 187/995, instruido en el Juzgado de su adscripción en contra de Muñoz Moreno, en el que aparece como víctima del delito la quejosa en esta instancia, al no haber interpuesto el recurso de apelación en contra de la negativa de la orden de aprehensión, con el fin de que dicha resolución judicial fuera revisada por el Tribunal Unitario respectivo. La CDHEC recomendó que se aporten a la autoridad judicial todas las pruebas que sean necesarias para

integrar adecuadamente la causa penal referida; así como, se inicie un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de las autoridades administrativas señaladas, en los términos de los artículos 76 y 77 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado. **Esta Recomendación fue aceptada por la PGJE y cumplida totalmente.**

**Recomendación 009/96.** Junio 13 de 1996. Se dirigió al Presidente Municipal de Piedras Negras, Coah. Se refiere a la queja presentada ante este organismo público por el señor Jesús Eduardo Estrada Vara en atención de que por parte de esa autoridad municipal no se dio respuesta a un escrito presentado por el quejoso, de fecha 7 de abril de 1994, através del cual había solicitado al Tesorero Municipal la renovación de la licencia para la venta de cerveza que le había sido extendida en la administración municipal inmediata anterior a la actual. Se recomendó por esta Comisión, se de respuesta al escrito presentado por el Sr. Estrada Vara; así como por haber violado las garantías a que se refieren los artículos 8 y 14 párrafo segundo de la Constitución de la República Mexicana, en perjuicio del ciudadano señalado con antelación; se inicie un procedimiento administrativo en contra del Tesorero Municipal, de conformidad con los artículos 1, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales. El Presidente Municipal de la ciudad de Piedras Negras, omitió contestar sobre la aceptación o no de esta Recomendación. El quejoso presentó recurso de impugnación ante la CNDH.

Recomendación 010/96. Julio 3 de 1996. Remitida al Procurador General de Justicia del Estado de Coahuila. Se refirió al caso del Sr. Ezequiel Flores Eguía, en virtud de que el Agente Investigador del Ministerio Público de la ciudad de Ramos Arizpe, Coah., retuvo en forma ilegal al señor Flores Eguía por espacio de 20 horas, mientras la autoridad señalada solicitaba el arraigo de Flores Eguía, ante el órgano jurisdiccional, ya que en su contra se inicio la averiguación previa penal número S-7-051/995, por el delito de robo con violencia. La CDHEC recomendó se inicie un procedimiento administrativo de responsabilidad, de conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado en contra del Agente del Ministerio Público Investigador mencionado. **Fue aceptada por la PGJE y cumplida cabalmente.**

Recomendación 011/96. Julio 19 de 1996. Dirigida al Procurador General de Justicia del Estado de Coahuila. Se refiere a la queja presentada por el señor Víctor Gaona Pérez y

otros, por actos presuntamente violatorios a sus Derechos Humanos atribuibles a servidores públicos de la Policía Ministerial del Estado y al Agente del Ministerio Público Investigador de Arteaga, Coahuila, consistiendo en allanamiento de sus domicilios, detenciones ilegales y tortura. Esta Comisión recomendó el inicio de un procedimiento administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado en contra del Agente Investigador del Ministerio Público de Arteaga, Coahuila, licenciado César Alejandro del Bosque Martínez, para determinar las faltas en que incurrió al actuar negligentemente en la integración de la averiguación previa S-8-209/995 al negarles a los quejosos el derecho a la defensa y privación ilegal de su libertad, y que de resultarle responsabilidad penal se iniciara la averiguación previa correspondiente y al concluir ésta se dicte la resolución que en derecho corresponda. También se recomendó iniciar un procedimiento administrativo de investigación a los agentes de la Policía Ministerial del Estado Cuauhtémoc Rosales Galindo, Melchor Palomo Chávez y Armando Blanco Hernández y en caso de resultarles responsabilidad penal, iniciar la averiguación previa correspondiente, dictándose la resolución que en derecho corresponda.- **Fue aceptada por la PGJE, al momento de elaborar**

este resumen aún se está en tiempo para presentar las pruebas de su cumplimiento.

### 3.-SINTESES DE ACUERDOS DE NO RESPONSABILIDAD.

Recomendación 012/96. Septiembre 13 de 1996. Dirigida al Procurador General de Justicia del Estado de Coahuila. Se refiere a la queja presentada por el señor Javier Campos Garcia y otros, por actos presuntamente violatorios a sus Derechos Humanos atribuidos a servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado con destacamento en Torreón, Coahuila, consistentes en detenciones ilegales y tortura. Los servidores públicos presuntamente responsables de las violaciones delatadas, son elementos de la Policía Ministerial del Estado y la Agente del Ministerio Público Investigador, licenciada Claudia Murillo Medina. La CDHEC recomendó el inicio de un procedimiento administrativo de investigación en contra de la Agente del Ministerio Público ya mencionada, así como de los Agentes de la Policía Ministerial que hubieran intervenido en el interrogatorio de Javier Campos Garcia (padre) y de Javier y Oscar Campos Garcia con fecha 2 de diciembre de 1995 y dada la gravedad de los hechos de referencia se inicie una averiguación previa y una vez concluida ésta, se determine lo que en derecho corresponda.

**Aceptada en su totalidad.**

Acuerdo de No Responsabilidad. Noviembre 29 de 1995. Relativo a la queja del señor Antonio Cabrera Fregoso por presuntas violaciones a sus Derechos Humanos atribuidas al Agente Investigador del Ministerio Público de la tercera agencia y al Juez tercero de primera instancia en materia penal, con residencia en la ciudad de Saltillo. El quejoso hizo consistir la presunta violación en que a verificación previa número 9-03-2678/94 no se había integrado adecuadamente y en que el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Penal de Saltillo, libró orden de aprehensión en su contra por el delito de falsas denuncias, querellas o incriminaciones. La CDHEC valoró las pruebas recabadas durante el procedimiento de investigación y consideró que no se violaron los derechos fundamentales del señor Antonio Cabrera Fregoso, por las siguientes razones: De conformidad con los artículos 21 de la Constitución de la República, 108, 109 fracciones V y VI de la Constitución Política Local, corresponde al Ministerio Público recibir las denuncias o querellas, investigar los hechos objeto de las mismas y resolver en sólida base jurídica sobre el ejercicio o abstención de la acción penal. La averiguación previa esta regulada en la ley ordinaria, por los artículos 154, 155, 156,

157, 158, 162, 163 y demás relativos del Código de Procedimientos Penales del Estado, así como en los artículos 1, 2 fracciones I, II, III, IV, 31 fracciones I, II, VII y demás relativos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Del análisis de los preceptos jurídicos señalados no se desprende que para integrar una averiguación previa se requiera de la declaración en la averiguación previa de quien es señalado como indicado, sino que el órgano investigador tiene facultades para recibir toda clase de pruebas admitidas por la ley para tratar de comprobar los elementos del tipo penal y la probable responsabilidad del indiciado.

Por lo que hace a la intervención de los agentes de la Policía Ministerial del Estado que recibieron la orden de hacer comparecer al aquí quejoso Antonio Cabrera Fregoso y que finalmente no cumplieron con la encomienda, estos rindieron al Fiscal Investigador ordenador un parte informativo de conformidad con el artículo 162 del Código Adjetivo Penal vigente en el Estado.

Por lo que se refiere a la privación de la libertad del aquí quejoso, por parte de los agentes de la Policía Ministerial del Estado, esto se debió a la ejecución de la orden de aprehensión girada por el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Penal con residencia en la ciudad de Saltillo, por lo que es claro que su captura fue acorde con lo

establecido por el artículo 16 de la Constitución de la República y los artículos 229 y 230 del Código de Procedimientos Penales del Estado.

En cuanto al auto de formal prisión que la autoridad jurisdiccional dictó en contra del aquí quejoso dentro de los autos del proceso penal 68/95, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, no tiene competencia para entrar a su estudio, atento a lo dispuesto por los artículos 22 apartado A de su Ley Orgánica y el artículo 17 fracción III del Reglamento interno, ya que se trata de una resolución de carácter jurisdiccional.

Por lo expuesto, la CDHEC consideró que, en este caso, los servidores públicos que intervinieron en la integración de la averiguación previa S-03-2678/94 actuaron conforme a derecho, así como los elementos de la Policía Ministerial del Estado que ejecutaron la orden de aprehensión en contra del aquí quejoso.

Asimismo, por lo que se refiere al auto de formal prisión por el delito de falsas denuncias, querellas o incriminaciones, dictado en contra del aquí quejoso por la autoridad judicial, es claro que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, no tiene facultades para entrar al estudio del mismo, atento a lo establecido por los artículos 195 de la Constitución Política del Estado, 22 apartado A de la Ley Orgánica de la CDHEC y 17 fracción II de su Reglamento Interno.

En consecuencia se ordenó que el expediente de mérito se remitiera al archivo como asunto concluido.

**Acuerdo de No Responsabilidad. Noviembre 28 de 1995.** Se refiere a la queja presentada por la señora Carolina López Jiménez por dilación en la procuración de justicia al no concluirse la averiguación previa A-3-258/94, señalando como autoridad presuntamente responsable de las violaciones a los Derechos Humanos de la señora López Jiménez, al Agente Investigador del Ministerio Público de Ciudad Acuña, Coahuila. La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, una vez valoradas las pruebas recabadas en el expediente en estudio, considera que no establecen condiciones para señalar que se violaron los derechos humanos de la quejosa, por las siguientes circunstancias: De conformidad con el artículo 21 de la Constitución de la República, 108 y 109 fracciones V y VI de la Constitución Política Local, corresponde a la institución del Ministerio Público recibir las denuncias o querellas investigar los hechos materia de las mismas y resolver en sólida base jurídica, sobre el ejercicio o abstención de la acción penal. La averiguación previa es la etapa del procedimiento penal, en la que el Ministerio Público debe recabar de una forma legal, las pruebas idóneas

para tratar de comprobar los elementos del tipo penal y la probable responsabilidad del indiciado y así reunir los requisitos a que se refiere el artículo 16 de la Constitución de la República. La averiguación previa está regulada por los artículos 154, 155, 156, 157, 158, 159, 162, 163 del Código de Procedimientos Penales del Estado; así como en los artículos 1, 2 fracciones I, II, III, IV, 31 fracciones I, II, VII y demás relativos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Del análisis de las constancias que integran la averiguación previa que se estudió en el presente caso, se concluye, que la institución del Ministerio Público ejerció la acción penal, una vez que consideró que estaban reunidos los requisitos del artículo 16 de la Ley Fundamental del País y II del Código Penal del Estado, así como los establecidos en el artículo 31 del Código de Procedimientos Penales en vigor.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, considera que, en este caso, el servidor público que intervino en la integración de la averiguación previa A-3-258/94 actuó conforme a derecho.

En consecuencia, el expediente de mérito deberá de remitirse al archivo como asunto totalmente concluido.

#### 4.-Programa penitenciario

##### **Visitas a CERESOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 apartado H de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, dentro de las atribuciones conferidas a este organismo, se encuentra la de supervisar el respeto a los Derechos Humanos en el sistema penitenciario en el estado. Para desempeñar tal atribución se implementó un programa de visitas a los nueve Centros de Readaptación Social en esta entidad federativa, establecidos en los municipios de Acuña, Monclova, Parras, Piedras Negras, Sabinas, Saltillo (varonil y femenino), San Pedro y Torreón.

Dentro del referido programa, además se brindan orientaciones jurídicas a los internos, como parte de las acciones de divulgación se hace entrega de trípticos acerca de los Derechos Humanos de los internos; y en su caso se reciben quejas por presuntas violaciones.

Durante el lapso de octubre de 1995 a septiembre de 1996, se visitaron los nueve centros de reclusión en Coahuila y se brindaron aproximadamente quinientas orientaciones jurídicas a internos.

Las visitas efectuadas permitieron obtener información veraz acerca de la situación que guardan los Centros de Readaptación Social en el estado, principalmente por lo que hace a su proceso de dignificación. Los datos arrojados permiten a esta Comisión consignar necesidades generales de los centros, mismas que enseguida se detallan:

1. Separar debidamente a los internos procesados y sentenciados, según lo establece el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Separación de los internos del fuero común y los del fuero federal.
3. Falta de clasificación clínica-criminológica.
4. Deficiencia en la organización del trabajo, educación y actividades de capacitación de los internos, exceptuando al centro de Torreón en el aspecto de educación.
5. Servicio médico deficiente; escasez de medicamentos, de equipo de trabajo y de personal suficiente para la atención de la población interna.
6. Malas condiciones de higiene, lo que acentúa los riesgos para la población interna de contraer enfermedades.
7. Alto índice de sobrepoblación, especialmente en el CERESO de Monclova, lo que incide en una difícil convivencia y dificulta la

readaptación. Cabe destacar que el Gobierno del Estado continúa ejecutando la obra de construcción del nuevo centro en aquella ciudad, misma que refleja un gran avance y se espera en corto plazo su conclusión, con lo que indudablemente se contribuirá a mejorar las condiciones de vida de los internos del actual centro y posiblemente a disminuir el índice de sobrepoblación que presenta el CERESO de Torreón.

Esta Comisión como resultado de las visitas realizadas a los Centros de Parras de la Fuente y Saltillo femeníl y con motivo de las quejas presentadas por internos emitió dos recomendaciones al C. Subsecretario de Gobierno, Prevención y Readaptación Social, dichas recomendaciones se incluyen en el capítulo de anexos del presente informe, y en la síntesis de recomendaciones, las mismas se aceptaron parcialmente y se cumplieron en esos términos.

## **SEGUNDA PARTE**

### **ÁREA TÉCNICA**

#### **1.- Comunicación social**

#### **2.- Programa de difusión y capacitación**

## 1.-Comunicación social

Al inicio de mi gestión al frente de los destinos de este Organismo defensor de los Derechos Humanos de los coahuilenses, diaté mi política en materia de comunicación en 2 vertientes fundamentales: **política de puertas abiertas** para que todos los representantes de los medios masivos de información, acudieran a las oficinas de la Institución en busca de la información, para mantener a sus lectores, televidentes y radioescuchas, al tanto del trabajo y actividades de esta Comisión de Derechos Humanos, a todo lo largo y ancho del Estado de Coahuila.

Iniciar y mantener con el paso de los días, semanas y meses hasta llegar a esta fecha del 1er Informe de actividades de mi gestión, una **comunicación constante y diáfana**, con reporteros, columnistas y redacciones de los medios masivos impresos, con conductores y reporteros de los medios masivos electrónicos de las ciudades del estado, para aclarar, ampliar y profundizar en cuanto a la información que genera la Institución, para que de esta manera la ciudadanía conozca de primera mano todo lo concerniente a la Institución a mi cargo.

Así de esta manera, **se emitieron 50 Boletines de Prensa** en los que se informo de diversas

actividades relacionadas con los diferentes departamentos de esta Comisión, **se organizaron 4 desayunos de información**, en los cuales se fortalecieron los lazos de comunión entre la CDHEC y los responsables de motivar la nota periodística para sus respectivos medios de comunicación.

**Se realizaron visitas de cortesía a lo diversos medios de comunicación en las cuales siempre se nos atendió de forma especial por directivos de los diferentes periódicos, diarios, televisoras y radiodifusoras.**

Se acudió a diversas entrevistas de televisión y radio, atendiendo a cuanta invitación se formalizó con el departamento de Comunicación Social de la dependencia. Se transmitieron a través de estaciones de radio de todo el Estado spots publicitarios con mensajes relativos a esta Comisión, se hizo llegar a 35 radiodifusoras el mismo número de cintas con el contenido para la transmisión del material, encontrando una respuesta muy favorable por parte de los Gerentes de dichas estaciones de radio de todo el estado; esto habla por si mismo de la apertura que se ha mantenido a lo largo de estos primeros 12 meses de actividades.

Agradezco infinitamente el apoyo que se nos ha brindado por parte de los medios masivos de comunicación del estado, a sus Directores Generales, a sus Gerentes, jefes de redacción, reporteros y conductores, ya que sin este apoyo tan generoso y desinteresado, no hubiera sido posible la comunicación y vinculación entre la comunidad coahuilense y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, tal y como lo he manifestado a lo largo de todo este año en entrevistas que me han realizado y ratifico hoy como mañana que los medios masivos de comunicación forman parte integral del desarrollo en las actividades de este Organismo defensor de los Derechos Humanos.

## 2.- Programa de difusión y capacitación

Uno de los objetivos básicos del Organismo, es fortalecer y contribuir a la formación de una cultura en Derechos Humanos, pretendemos concientizar y sensibilizar a la población sobre el respeto irrestricto de los mismos, crear la convicción de que esos derechos y libertades son una parte prioritaria para garantizar una sana convivencia entre gobernantes y gobernados.

Una forma de mantener comunicación permanente con las personas a quienes se sirve es la difusión, promoción y divulgación de los Derechos Humanos.

Para el cumplimiento de la presente tarea el Organismo intensificó durante el año su programa de difusión y capacitación en todo el estado, dirigido a diversos sectores de la sociedad civil. En los eventos organizados se aplicaron distintos métodos y técnicas pedagógicas.

Informo primeramente que la Comisión distribuyó en todo el estado 18,379 folletos con los siguientes temas:

\* Ley Orgánica y reglamento interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

- \* Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- \* Primeros auxilios en Derechos Humanos.
- \* Qué es la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.
- \* Revisión en los Centros de Reclusión Penitenciaria.
- \* Los Derechos Humanos de los niños.
- \* Derechos Humanos de la mujer.
- \* Derechos y obligaciones del conductor.
- \* Los Derechos Humanos de los discapacitados.
- \* Principales Derechos de la tercera edad.
- \* Derechos y obligaciones del policía.
- \* Consejos para evitar la corrupción en las prisiones.
- \* Manual de los Derechos Humanos del interno.

La distribución de los folletos se realizó en las principales cabeceras municipales; Acuña, Piedras Negras, Sabinas, Monclova, Saltillo, Parras, San Pedro y Torreón. Se trabajó en esta tarea en las zonas urbanas y rurales, lugares en donde personalmente no constituimos para brindar a la población también asesorías, pláticas, conferencias, proyección de videos sobre Derechos Humanos a través de los llamados "Módulos Itinerantes", fue muy grato para el personal del Organismo constatar que cada vez es mayor el número de personas que se interesan por conocer sus derechos.

A las oficinas de esta Comisión, y en este período acudieron 120 personas, entre niños y adultos a solicitar información alusiva a los Derechos Humanos quienes fueron atendidos por personal del área de comunicación social y capacitación.

## CAPACITACIÓN

En materia de capacitación en Derechos Humanos en el presente año se realizaron 167 eventos en el estado, distribuidos en pláticas informativas, conferencias, ponencias, encuentros, talleres, dirigidos a sectores de niños, mujeres, personas

de la tercera edad, discapacitados, jóvenes estudiantes, profesionistas, obreros, policías, público en general.

En líneas generales los temas desarrollados fueron: "Derechos Humanos y Seguridad Pública", "Principales Derechos de los niños", "La Convención de los Derechos de los Niños", "Los Menores Infractores en México", "Función y Competencia de la Comisión de Derechos Humanos de Coahuila", "La Cultura de los Derechos Humanos y su Protección y Defensa en México", "Derechos Humanos de los Discapacitados y la Educación Especial en México", "Los Derechos de la Tercera Edad", "Eliminación sobre todas las Formas de Discriminación de la Mujer", "Derechos Humanos y Garantías Individuales"

El Organismo a mi cargo planteó desde el inicio de la presente administración la necesidad de brindar atención más específica a todos los grupos vulnerables; la plática informativa con apoyo audiovisual desde luego es importante, pero la implementación de técnicas que nos permiten un acercamiento más real y sensible hacia la población es básico y viable para formular programas concretos de atención que en forma coordinada con esta Comisión hagan posible a las dependencias o instancias correspondientes

trabajar para mejorar las condiciones de vida de los grupos más desprotegidos.

En este sentido cabe destacar de manera especial las siguientes actividades:

En materia de atención a discapacitados hemos trabajado permanentemente durante el año con la promoción, capacitación y divulgación de sus Derechos Humanos en el estado, a través de pláticas, conferencias, proyección de videos, dirigidas al sector salud, laboral, centros de capacitación y sector educativo; Dando seguimiento al programa derivado de la Comisión Estatal Coordinadora para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, dentro de la Vocalía de Legislación y Derechos Humanos.

Así también los días 25, 26 y 27 de noviembre de 1995 esta Comisión de Derechos Humanos del Estado organizó en coordinación con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el EDUPAZ, la Universidad Iberoamericana plantel Laguna, un encuentro regional por los derechos de los niños y niñas de la Comarca Lagunera, dentro del cual se desarrolló un taller con duración de dos días y los contenidos del mismo fueron: Legislación Nacional e Internacional, Programa Nacional y Estatal sobre discapacidad, dinámicas grupales

con apoyos audiovisuales, mesas de trabajo, para finalizar con un documento de conclusiones de las que resultaron algunas líneas de acción como la formación de una red de atención a discapacitados integrada por representantes de la CDHEC y CNDH, ONG, Sector Salud CRI, Sector Educativo CREE, el EDUPAZ y la UIA.

Se determinó también primeramente iniciar un trabajo de capacitación dirigido al personal de los Organismos e Instituciones ahí representados, y básicamente las demás líneas de acción se resumen en dar una respuesta a las necesidades del sector discapacitado en la Laguna, en la medida de lo posible y en el ámbito laboral, educativo, salud, capacitación, cultura, recreación etc.

Este Organismo envió a los representantes de la red en la Laguna un documento de investigación sobre Derechos Humanos de discapacitados, así como un vídeo para dar a conocer los avances que a nivel nacional e internacional existe en materia de legislación sobre discapacidad.

En los últimos meses del presente año, estos materiales se han entregado a Centros de Atención para Discapacitados en los municipios de Monclova y Sabinas y se gestiona también en otros municipios la tarea de mutuo apoyo entre el

otros municipios la tarea de mutuo apoyo entre el Organismo y Centros de Rehabilitación y Atención a Discapacitados para lograr la permanencia de información en dichos lugares en materia de difusión y divulgación de sus derechos humanos.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila lanzó una convocatoria para su primer concurso de cuento infantil sobre derechos humanos en todo el estado, dirigido a alumnos de 4°, 5° y 6° año del Sistema de educación federal y estatal en Coahuila.

El Organismo recibió de todo el sistema estatal en Coahuila 250 trabajos.

El jurado calificador integrado por escritores coahuilenses de reconocido prestigio, deliberó en dos fases; en la primera de los 250 trabajos seleccionó 20 y de los 20 se determinó un primero, segundo y tercer lugar, así como una mención honorífica.

La premiación se efectuó en las oficinas de esta Comisión el día 21 de marzo del año en curso; el primero y el segundo lugar se premiaron con una enciclopedia infantil, el tercer lugar con un juego de diccionarios concisos, el cuarto lugar con una

mencción honorífica y todos los concursantes recibieron diploma de participación.

Durante todo el mes de abril se realizó un programa intensivo para niños, con actividades también encaminadas a la promoción de los derechos humanos; en las oficinas de esta Comisión se montaron unas manparas alusivas a la "Convención de los Derechos de los Niños", integrada por dibujos, trípticos, fotografías y tarjetas. Se impartieron pláticas, proyección de videos y filminas, y se presentó una obra de teatro guiñol con el tema "La Niña del Espejo".

Las oficinas del Organismo fueron visitadas en el transcurso del mes por diversos grupos escolares de los niveles preescolar, primaria y secundaria.

Posteriormente se efectuó un recorrido por distintas partes del estado, lugares donde se desarrollo el presente programa.

Es de especial importancia que la formación de la cultura a la que se aspira, se inicie en una edad temprana, esa es la finalidad de nuestros programas, que los menores adquieran el conocimiento de sus derechos y a su vez los difundan en su comunidad, familia y escuela.

El desarrollo del programa nos permitió captar una población de 4,391 niños de los diversos municipios del estado.

Dentro del programa de capacitación sobre los Derechos de la mujer destaca "La Semana de Atención a la Mujer", celebrada por el Organismo en el mes de junio del año en curso, que tuvo como sede del evento el Aula Magna de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Autónoma de Coahuila en esta ciudad capital. Los días 17 y 20 se desarrollaron las siguientes conferencias: "Salud Integral de la Mujer", "Orientaciones en la Administración de Justicia en Material Familiar", "Capacitación y Desarrollo Profesional de la Mujer" y "Desarrollo Profesional de la Mujer en el Ambito de la Cultura". Se contó con una asistencia de 250 mujeres aproximadamente. Los días 18 y 19, se celebró el taller denominado, "El Cuerpo de mis Derechos", coordinado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y esta Comisión Estatal, el taller fue dirigido a promotoras y capacitadoras de los sectores popular, obrero, campesino y oficial. Fueron 24 las participantes y representantes de las siguientes Instituciones y Organismos: Secretaría de Salud y Desarrollo Comunitario (SSDC), Desarrollo Comunitario de Saltillo (DECOSAL), Red Móvil DIF Nacional, Centro de Atención e Integración Familiar (CAIF), DIF Estatal, Instituto

Nacional de Enseñanza para Adultos (INEA), El Consejo Integral de la Mujer (CIM), Programa Fida-Fao Solidaridad Conaza.

De la impartición de este taller derivó la formación de una red de mujeres que trabajará permanentemente en actividades de beneficio y atención a la mujer en Coahuila; sobre todo en lo que se refiere a la promoción, capacitación y divulgación de sus derechos.

La Coordinación está integrada por una representante de cada sector participante y personal de este Organismo.

Continuando con la tarea de capacitación y difusión el día 10 de septiembre de 1996, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, celebró en el Teatro Isauro Martínez de la Ciudad de Torreón el evento denominado "Programa de Atención a la Mujer", integrado por tres conferencias magistrales y un taller.

En esta ocasión se contó con la destacada participación de tres conferencistas: la Señora Lucrecia Solano de Montemayor, primera dama de nuestro estado, con el tema "Los Derechos Humanos de la Mujer", la Señora Margarita Garza de Garrido, directora del Teatro Isauro Martínez, con el tema "La Mujer en la Cultura" y la

Licenciada María de Guadalupe Sánchez de la O., subdirectora de enseñanza e investigación de la Secretaría de Salud y Desarrollo Comunitario, con el tema "Salud Integral de la Mujer".

El taller denominado "El Cuerpo de mis Derechos" fue impartido por personal técnico y de capacitación de nuestro Organismo, en el salón anexo del Teatro Isauro Martínez. La duración del taller fue de siete horas, con asistencia de veinte mujeres asesoras, promotoras que trabajan en sectores populares, campesino e instituciones de educación media superior y oficiales. Las participantes recibieron por parte de la Comisión al finalizar el taller un reconocimiento por su destacada participación.

La asistencia general de mujeres al evento fue aproximadamente 550.

La Comisión de Derechos Humanos de Coahuila, publicó en el mes de agosto del presente año una convocatoria dirigida a la senectud en el estado, convocando a un concurso de poesía con el tema de los Derechos Humanos.

La recepción de trabajos concluyó el día 17 de septiembre de 1996, a la fecha de redacción del presente informe el jurado calificador se encuentra revisando los trabajos enviados.

La premiación a los tres primeros lugares se efectuará en el Auditorio Venustiano Carranza del DIF Coahuila en esta capital. Todos los concursantes recibirán diplomas de participación y el poema ganador será publicado en la Gaceta de este Organismo.

## **TERCERA PARTE**

Área administrativa y financiera

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

### Informe de la CDHEC

enero-septiembre de 1996.

#### Presupuesto autorizado

|                          |                    |
|--------------------------|--------------------|
| Servicios personales     | \$ 1,321,451.76    |
| Materiales y suministros | \$ 103,000.00      |
| Servicios generales      | \$ 295,000.00      |
| Equipo de computo        | \$ 53,173.96       |
| Inscripciones            | \$ <u>6,000.00</u> |
| Total                    | \$ 1,778,625.72    |

#### Disponible

|                           |                     |
|---------------------------|---------------------|
| *Materiales y suministros | \$103,000.00        |
| ejercido                  | \$ <u>67,681.12</u> |
| disponible                | \$ 35,318.88        |

|                      |                      |
|----------------------|----------------------|
| *Servicios generales | \$295,000.00         |
| ejercido             | \$ <u>202,103.23</u> |
| disponible           | \$ 92,896.77         |

\*Equipo de computo \$ 53,173.96

ejercido \$ 48,586.01  
disponible \$ 4,587.95

\*Inscripciones \$ 6,000.00  
ejercido \$ 0.00  
disponible \$ 6,000.00

septiembre-diciembre de 1995.

#### Capitulo II materiales y suministros

#### Gastos

|                                                  |             |
|--------------------------------------------------|-------------|
| A) Materiales de oficina                         | \$ 7,233.15 |
| B) Materiales de limpieza                        | \$ 1,324.22 |
| C) Material didáctico                            | \$ 9,396.32 |
| D) Material y útiles de impresión y reproducción | \$ 878.91   |

|                                                          |                  |
|----------------------------------------------------------|------------------|
| E) Material y útiles de impresión para equipo de computo | \$ 2,120.62      |
| F) Material y equipo fotográfico                         | \$ 75.80         |
| G) Alimentación de personas                              | \$ 4,117.69      |
| H) Utensilios para servicio de alimentación              | \$ 235.53        |
| Y) Medicinas y productos farmacéuticos                   | \$ 66.46         |
| J) Combustible                                           | \$ 10,647.25     |
| K) Mercancías diversas                                   | \$ <u>154.94</u> |
| Total                                                    | \$ 36,250.89     |

### Capítulo III servicios generales

|                                  |              |
|----------------------------------|--------------|
| <u>Gastos</u>                    |              |
| A) Servicio postal               | \$ 1,528.60  |
| B) Servicio telegráfico          | \$ 494.09    |
| C) Servicio telefónico           | \$ 13,343.91 |
| D) Servicio de energía eléctrica | \$ 1,751.00  |

|                                                  |              |
|--------------------------------------------------|--------------|
| E) Arrendamiento de edificio                     | \$ 18,400.00 |
| F) Servicio de transportación                    | \$ 75.00     |
| G) Intereses descuentos y servicios bancarios    | \$ 393.10    |
| H) Mantenimientos y cons. de mobiliario y equipo | \$ 644.00    |
| I) Mantenimiento y cons. de maq. Y equipo        | \$ 529.00    |
| J) Mantenimiento y cons. de inmueble             | \$ 268.14    |
| K) Impresiones y publicaciones de oficina        | \$ 483.00    |
| L) Otros gastos de difusión e información        | \$ 5,750.00  |
| M) Pasajes                                       | \$ 12,921.85 |
| N) Viáticos                                      | \$ 6,765.86  |
| O) Cuota y peajes                                | \$ 2,090.00  |
| P) Gastos ceremoniales y orden social            | \$ 1,582.50  |

|                                                 |                  |
|-------------------------------------------------|------------------|
| Q) Gastos menores                               | \$ 43.40         |
| R) Asignación para cargos de servicios públicos | \$ 1,418.63      |
| S) Gastos de promoción                          | \$ 763.60        |
| T) Otros servicios                              | \$ <u>379.50</u> |
| Total                                           | \$ 69,625.18     |

### enero-septiembre de 1996.

#### Capitulo II materiales y suministros

#### Gastos

|                                                           |              |
|-----------------------------------------------------------|--------------|
| A) Materiales de oficina                                  | \$ 10,646.71 |
| B) Material de limpieza                                   | \$ 2,947.08  |
| C) Material didáctico                                     | \$ 4,946.50  |
| D) Material y útiles de linimpresión reproducción         | \$ 3,286.31  |
| E) Material y útiles de. linimpresión para equipo computo | \$ 1,866.46  |
| F) Material y equipo fotográfico                          | \$ 1,796.63  |

80

|                                             |                    |
|---------------------------------------------|--------------------|
| G) Alimentación de personal                 | \$ 21,133.72       |
| H) Utensilios para servicio de alimentación | \$ 17.90           |
| I) Material eléctrico                       | \$ 251.91          |
| J) Medicinas y productos farmacéuticos      | \$ 101.51          |
| K) Combustible                              | \$ 17,050.77       |
| L) Lubrificantes y aditivos                 | \$ 152.49          |
| M) Vestuario uniformes y blancos            | \$ 2,000.00        |
| N) Mercancías diversas                      | \$ <u>1,483.13</u> |
| Total                                       | \$ 67,681.12       |

### enero-septiembre 1996.

#### Capitulo III servicios generales

|                         |              |
|-------------------------|--------------|
| A) Servicio postal      | \$ 1,929.51  |
| B) Servicio telegráfico | \$ 906.41    |
| C) Servicio telefónico  | \$ 50,582.26 |

81

|                                               |              |
|-----------------------------------------------|--------------|
| D) Servicio de energía eléctrica              | \$ 4,457.00  |
| E) Arrendamiento edificio                     | \$ 41,400.00 |
| F) Arrendamiento de terrenos                  | \$ 10.50     |
| G) Arrendamiento servicio de transporte       | \$ 1,217.00  |
| H) Seguros y fianzas                          | \$ 6,197.52  |
| I) Otros impuestos y derechos                 | \$ 4,017.25  |
| J) Servicios de lavandería, limpieza, higiene | \$ 175.00    |
| K) Mantenimiento y cons. mobiliario y equipo  | \$ 4,543.90  |
| L) Mantenimiento y cons. equipo computo       | \$ 464.60    |
| M) Mantenimiento y cons. maq. y equipo        | \$ 10,330.01 |
| N) Mantenimiento y cons. de inmueble          | \$ 934.67    |
| O) Instalaciones                              | \$ 161.00    |

|                                           |              |
|-------------------------------------------|--------------|
| P) Gastos propaganda                      | \$ 201.25    |
| Q) Impresiones y publicaciones oficiales  | \$ 5,951.00  |
| R) Otros gastos de difusión e información | \$ 8,581.30  |
| S) Pasajes                                | \$ 3,261.96  |
| T) Viáticos                               | \$ 47,936.27 |
| U) Cuotas y peajes                        | \$ 4,869.00  |
| V) Gastos ceremoniales y orden social     | \$ 2,917.82  |
| W) Otros servicios                        | \$ 1,058.00  |
| Total                                     | \$202,103.23 |

enero septiembre 1996

Adquisición equipo de cómputo

|                                   |              |
|-----------------------------------|--------------|
| 1 Computadora                     |              |
| Ace open 486 dx 4/80 mhz          | \$ 8,008.00  |
| 2 Computadoras                    |              |
| Acermate 486dx 4/100 mhz          | \$ 19,067.00 |
| 1 Impresora HP 5L                 | \$ 5,217.75  |
| 5 Tarjetas Danod SMC              |              |
| Etheretz de 16 bits RJ-45         | \$ 4,664.40  |
| 1 Modern Surf Motorola            |              |
| de 28.8 KBPS externo              | \$ 1,130.22  |
| 1 Concentrador Cenit de 8 puertos |              |
| RJ-45 con 1 BNC en cascada        | \$ 1,181.05  |
| 2 Drive de 3 ½ hd                 | \$ 680.00    |
| 2 Simms Ds 2 mb de                |              |
| memoria ram                       | \$ 1,276.00  |
| 2 Mouse                           | \$ 251.26    |
| 2 Precargados de windows 3.11     | \$ 347.75    |

|                                |             |
|--------------------------------|-------------|
| 2 Precargados MS Word 6.0      |             |
| de office 4.2 \$               | \$ 347.75   |
| 3 Precargados de MS-DOS 6.22   | \$ 491.62   |
| 1 Data Switch con 4 conectores |             |
| Centronix                      | \$ 345.45   |
| 1 Cable para impresora         | \$ 176.88   |
| 1 Cartucho para impresora      |             |
| láser HP 5L                    | \$ 789.70   |
| Instalación de cableado        |             |
| configuración y puesta         |             |
| a punto de estación            | \$ 2,875.00 |
| total                          | \$46,849.93 |

## enero-septiembre 1996

### \* Adquisición de equipo administrativo

|                                          |                  |
|------------------------------------------|------------------|
| 2 Cámaras fotográficas<br>Vivitar P545   | \$ 910.01        |
| 2 grabadoras reporteras<br>TCM-3-13 Sony | \$ 726.01        |
| 10 Audio cass. Tdk 90 min.               | <u>\$ 100.05</u> |
| Total                                    | \$1,736.07       |

## CUARTA PARTE

- 1.- Actividades de la Presidencia
- 2.- Anexos

## Actividades de la Presidencia

En el presente año, esta presidencia ha mantenido un estrecho vínculo, y permanente comunicación con la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos de la cual forma parte; dicha Federación conforma el sistema nacional no jurisdiccional de Protección y Defensa de los Derechos Humanos.

Las reuniones a las que he asistido han abierto un camino hacia el fortalecimiento de las expectativas de protección y defensa de los derechos fundamentales, así como a la consolidación de la cultura de los Derechos Humanos en nuestro estado y el resto del país.

A partir de octubre de 1995, destaca mi participación en las siguientes reuniones:

\* Reunión Nacional de Presidentes de Tribunales, con Presidentes de Congresos locales y Federación Mexicana de Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos, celebrados en la ciudad de Monterrey, Nuevo León los días 5 y 6 de octubre de 1995.

\* Coloquio Nacional sobre Derechos Humanos y Penitenciario, Organizado por la Secretaría de Gobernación, la Subsecretaría de Protección Civil

y de Prevención y Readaptación Social a través del Programa Nacional de Capacitación Penitenciaria (PRONACAP), celebrado en la ciudad de México, D.F., del 18 al 20 de octubre de 1995.

\* 5º Congreso Nacional Ordinario de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos. Celebrado en la ciudad de Oaxaca los días 7 y 8 de diciembre de 1995.

\* Reunión Regional de Federación Mexicana de Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos de la zona centro, que se llevó a cabo en la ciudad de Tlaxcala el día 28 de febrero del año en curso.

\* Primera Asamblea Anual de la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, Procuradores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos. La presente reunión se vio enriquecida por el intercambio de opiniones y experiencias sobre los retos comunes que enfrentamos los defensores del pueblo en esta noble tarea de defender y promover los Derechos Humanos.

La misma se realizó en la ciudad de Querétaro, los días 15 al 19 de abril de 1996.

\* Primer acuerdo entre Procuradores de Justicia y Comisiones Públicas de Derechos Humanos, realizado en la Residencia Oficial de los Pinos en la ciudad de México, D.F., el día 28 de abril del año en curso.

\* VI Congreso Nacional de Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos, celebrado en Manzanillo, Colima., Los días 29 y 30 de abril de 1996.

\* VI Foro de Derechos Humanos, celebrado, en la ciudad de Xalapa, Veracruz., el día 5 de julio del presente año.

\* Foro Nacional sobre Derechos Humanos de Víctimas del Delito, realizado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 12 de julio del año en curso.

Esta presidencia firmará a finales del mes de septiembre del presente año un convenio con la Secretaría de Educación Pública denominado, "Familia, Escuela y Comunidad en los Derechos Humanos". El programa nace como una posibilidad para incrementar las alternativas de formación y de fortalecimiento de la cultura de los Derechos Humanos en los alumnos de las instituciones de educación básica. se sustentan en un concepto de cultura dinámica y plenamente

vivencial, capaz de motivar y ofrecer respuestas ante la compleja problemática que vive la sociedad. Dichas respuestas se dan en el marco de una conciencia de participación a partir de un concepto claro de pertenencia y arraigo del estudiante en un determinado entorno social. Dado que la cultura no solamente es vivencia si no además potencialidad para construir, el programa garantizará un nivel de aplicación bajo esta categoría, una adecuada adquisición de conceptos que vayan más allá de la simple enunciación de normas para adquirir claridad en un concepto valoral de los productos sociales.

Con el fin de observar que los derechos humanos de las personas que se encuentran internadas en los distintos Centro de Readaptación Social en el estado se respeten y que las condiciones de vida en dichas Instituciones penitenciarias minimamente les permitan desarrollarse con dignidad durante su proceso de readaptación social, me constituí personalmente en los Centros de Readaptación Social de la Entidad en el orden que en seguida doy a conocer:

\* 1º de octubre de 1995, Centro de Readaptación Social de Parras de la Fuente.

\* 29 de noviembre de 1995, Centro de Readaptación Social Femenil Saltillo.

\* 21 de diciembre de 1995, Centro de Readaptación Social Varonil de Saltillo.

\* 20 de enero de 1996, Centro de Readaptación Social de Torreón.

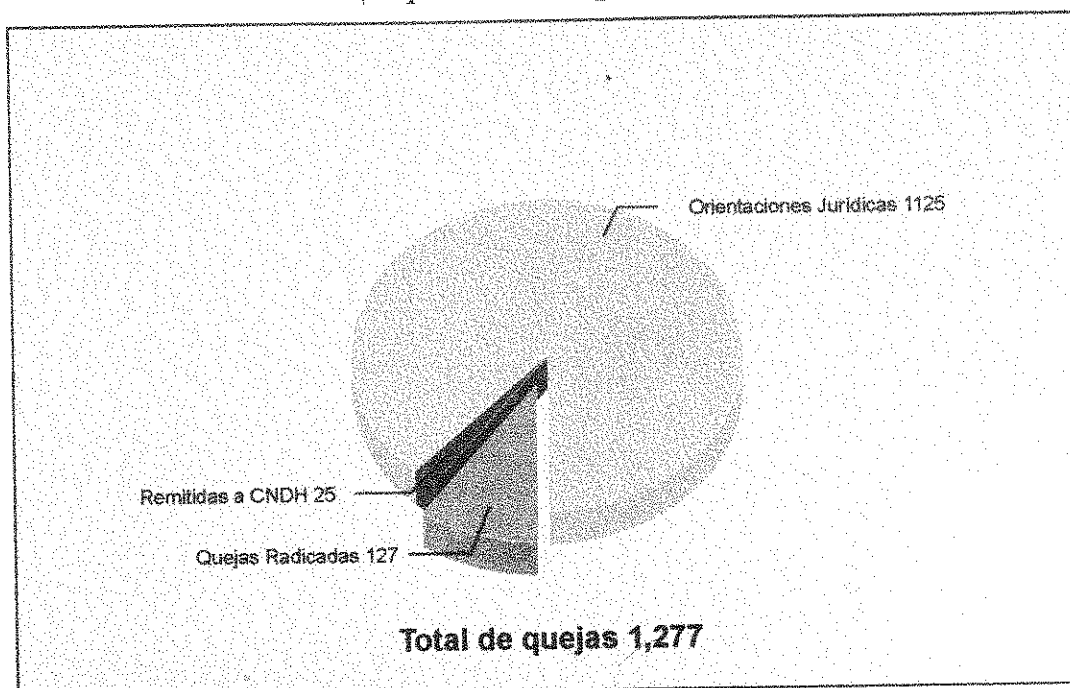
\* 1º de octubre de 1996, Centro de Readaptación Social de Acuña

\* 2 de octubre de 1996, Centro de Readaptación Social de Sabinas.

\* Con fecha 3 y 4 de octubre de 1996, asistí al Séptimo Congreso Nacional de Organismos Públicos de Protección y Defensa de Derechos Humanos, celebrado en la ciudad de Zacatecas, teniendo como sede el Teatro Fernando Calderón.

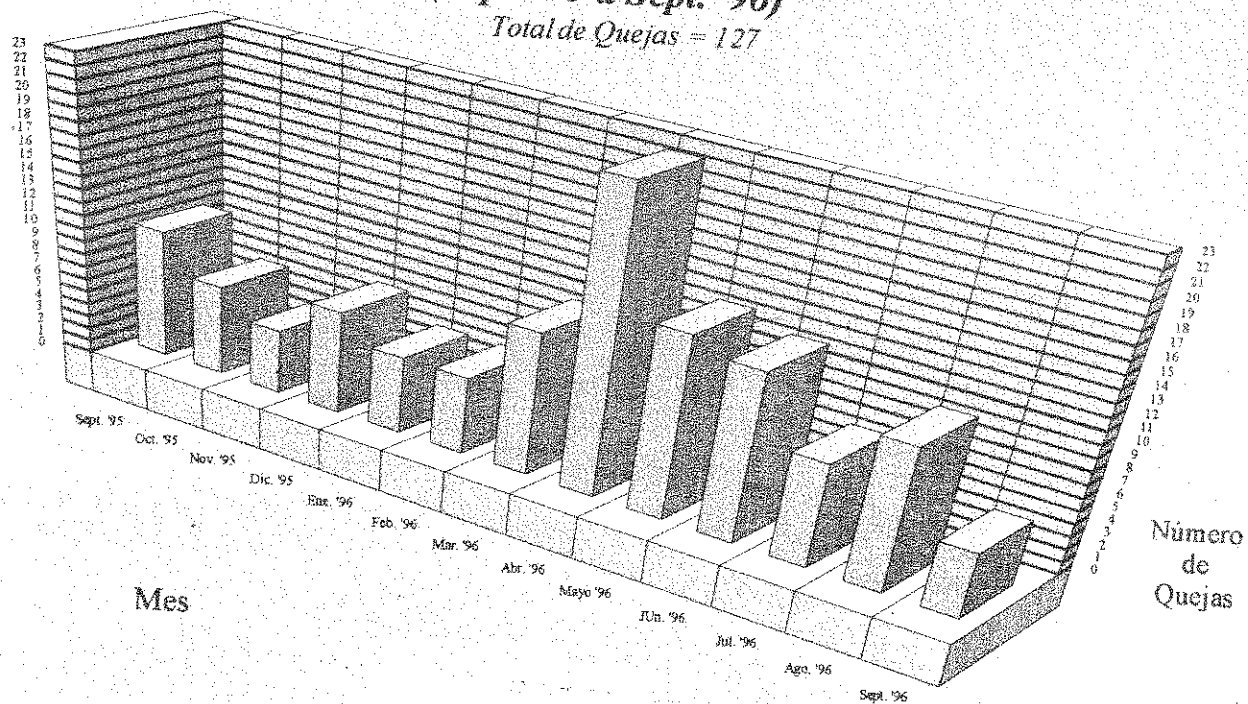
## ANEXOS

## ASUNTOS PLANTEADOS (Sept. '95 a Sept. '96)

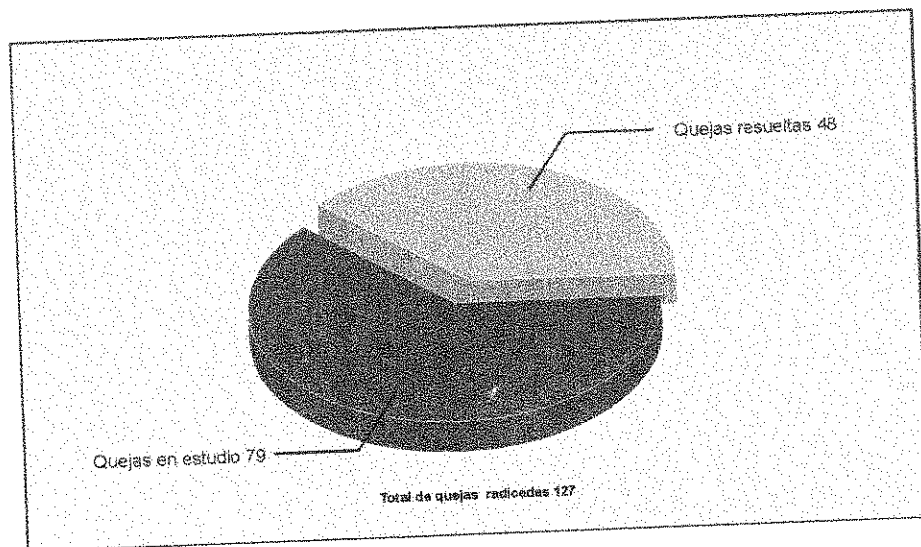


## QUEJAS RADICADAS POR MES (Sept. '95 a Sept. '96)

Total de Quejas = 127

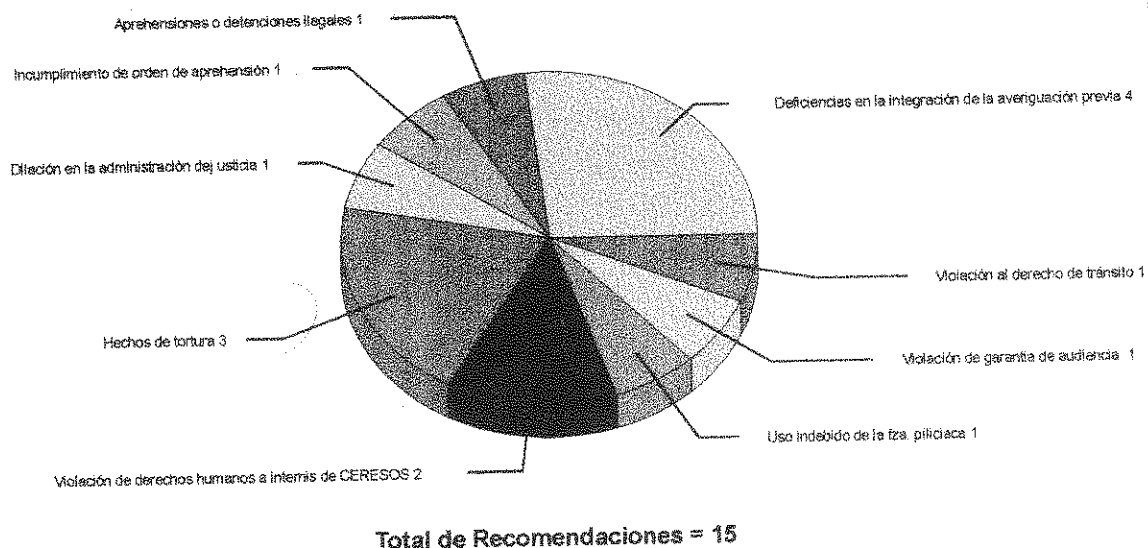


## TOTAL DE QUEJAS RADICADAS (Sept. '95 a Sept. '96)



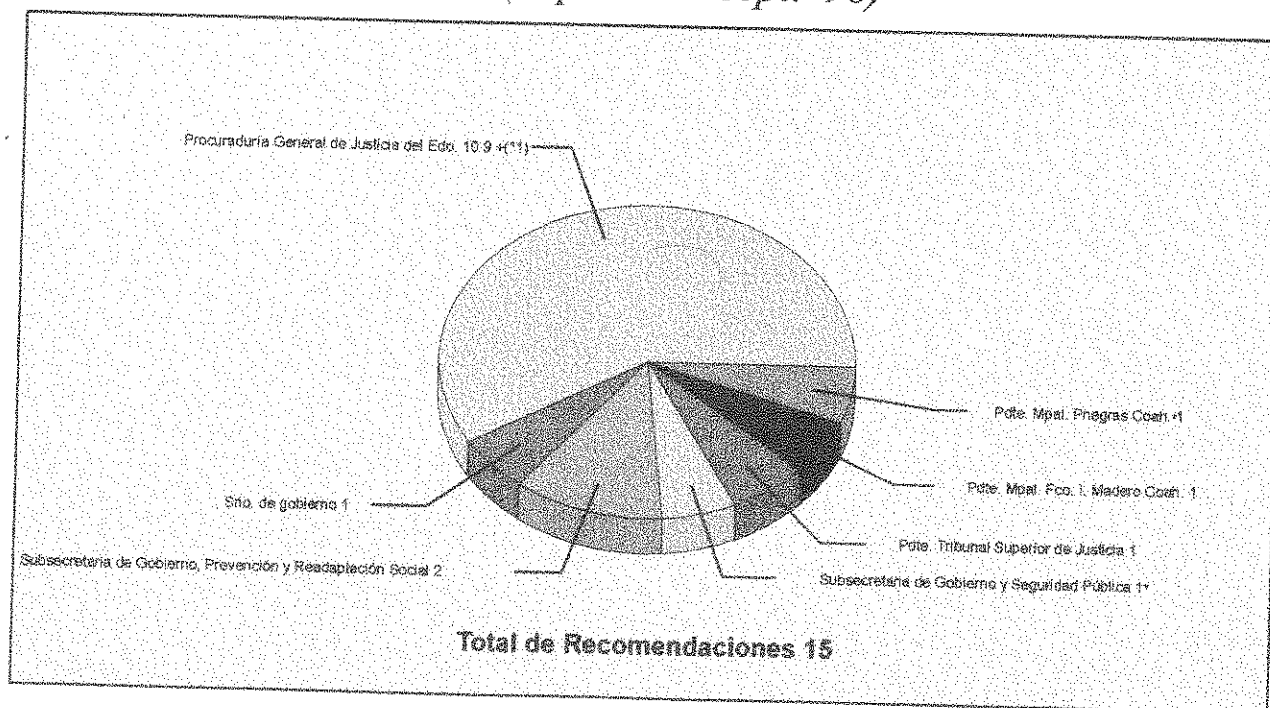
## MATERIA DE LAS RECOMENDACIONES

(Sept. '95 a Sept. '96)



## ENTIDADES QUE VANDIRIGIDAS LAS RECOMENDACIONES

(Sept. '95 a Sept. '96)



\*Nota esta recomendación se hizo en forma conjunta a las 2 autoridades que se señalan y a la P.G.J.E.